

 **REPÚBLICA DE COLOMBIA**
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 80792170

APELLIDOS Y NOMBRES
BERMUDEZ ABRIL
CARLOS DAVID
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

1ª LÍNEA 31 - DIC 2013	2ª LÍNEA 31 - DIC 2023	3ª LÍNEA 31 - DIC 2033
-------------------------------------	-------------------------------------	-------------------------------------

PROFESIÓN EMPLEADO

FECHA DE EXP.: 16 JUN 2015


MY James R. Abril Bermudez
CM. 74121997
CDTE. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJÉRCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales 2015 209 180075



1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
 - Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
 - Ingresar a la carrera administrativa.
 - Tomar posesión de cargos públicos.
 - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior.
2. En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.



03684303

CONTRIBUYENTE NIT 80792170-2 CARLOS DAVID BERMUDEZ ABRIL

Información General

Dirección CR 52 BIS 18 SUR 18
Teléfonos 3193228732
Dirección electrónica cdbermudeza@unal.edu.co

Fax

Información de Registro

Fecha Inscripción 04/05/2016
Soporte Inscripción 19846044
Fecha Inicio Actividades 01/07/2015
Fecha Cese Actividades
Fecha de Informe del Cese
Establecimientos: 0

Perfil Tributario

Naturaleza Jurídica PERSONA NATURAL
Régimen Tributario REGIMEN SIMPLIFICADO

Actividad 1: 86921-ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO (EXCEPTO ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION QUE REALICEN LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PROMOTORAS Y PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE NATURALEZA PUBLICA O PRIVADA, CON RECURSOS QUE PROVENGAN DEL SISTEMA GENERAL DE

Actividad 2: 86991-OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA (EXCEPTO ACTIVIDADES DE PROMOCION Y PREVENCION QUE REALICEN LAS ENTIDADES E INSTITUCIONES PROMOTORAS Y PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD DE NATURALEZA PUBLICA O PRIVADA, CON RECURSOS QUE PROVENGAN DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD).

Actividad 3: 85512-EDUCACION ACADEMICA NO FORMAL IMPARTIDA MEDIANTE PROGRAMAS DE EDUCACION BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA NO GRADUAL CON FINES DE VALIDACION

Actividad 4: -

Actividad 5: -

Fecha Inicio Financiera:

Código de Verificación de Información: 18002955902

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): CARLOS DAVID BERMUDEZ ABRIL
No. Identificación: CC80792170
Dirección: CARRERA 52 BIS NO. 18-18 SUR
Telefono: 4772976
Correo: cardabera@hotmail.com
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla: 8331649190

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	CARLOS DAVID BERMUDEZ ABRIL	Número de Empleados	1
Tipo y número de identificación	CC80792170	Periodo de Cotización Salud	noviembre de 2018
Número de planilla	8331649190	Periodo de Cotización Pensión	noviembre de 2018
Fecha pago	2018-12-18	Número de Administradoras	3
Número de autorización pago	1240712825	Total Pagado	358800
Banco	1019	Total Intereses de Mora	0

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	6500	1
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	197800	1
EPS008	Compensar EPS	154500	1

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 80792170
APELLIDOS Y NOMBRES: CARLOS DAVID BERMUDEZ ABRIL

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS008	230201	1236000	1236000	1236000	0	154500	0	197800	0	6500	0

COLPATRIA
Concepto: Mi Planilla Compensa
Nombre: MI PLANILLA
Valor: \$358800.0
Ref1: Nro. de Factura
Valor ref1: 8331649190
Nombre cajero: BARRERA LORENA
ST#124
RG#7
TR#64641
Fecha: 18/12/18 12:23:45

FIRMA: _____

SUBTOTAL.	360000
EFFECTIVO	360000
CAMBIO	1200

ICBP = IMPUESTO AL CONSUMO BOLSAS
PLASTICAS (LEY1819/16)
I=8% IMPUESTO AL CONSUMO POR SERVICIO
EXPENDIO DE COMIDAS Y BEBIDAS (LEY 1607/12)
CAMBIOS Y/O DEVOLUCIONES 8 DIAS CALENDAR
CONSULTAR CONDICIONES Y RESTRI. MODULO
SERV. AL CLIENTE. GRACIAS POR SU VISITA

Balon X9424Y

BARRERA LORENA

ST#124 RG#7 CG#BL TR#64641

12:23 PM 18/12/2018

TRANSACCION SUJETA A VERIFICAC
LINEA NACIONAL DE RECLAMOS No

018000522222

BOGOTA:7561616

CALI:4891616

MEDELLIN:6041616



**LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR
COMPENSAR EPS
NIT 860.066.942-7**

HACE CONSTAR

Que el(la) señor(a) CARLOS DAVID BERMUDEZ ABRIL identificado(a) con cedula ciudadanía 80.792.170 , se encuentra Afiliado en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20170401	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 29 días del mes de Enero de 2.019

Observaciones:

Con destino a:

SECRETARÍA INTEGRACIÓN SOCIAL

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea 4441234- Documento no válido como autorización de Traslado - No es válido para aclarar situación de Duplicidad en el SGSSS. Semanas de Cotización según LEY 1122/07.

Cordialmente,

COMPENSAR EPS.

Elaboró: TRANSACCIONES EN LINEA
10767208

CER-AFI

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.198.281

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **BERMUDEZ ABRIL CARLOS DAVID** identificado(a) con **CC** número **80.792.170** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 27 de agosto de 2015 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MODERADO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 29 de enero de 2019.

Cordialmente,



Laura Patricia Merchan Metaute
Dirección servicios transaccionales para clientes
Protección S.A.

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:

Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**

Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**

www.proteccion.com

2019012916252



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:24:29 horas del 18/12/2018, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80792170**

Apellidos y Nombres: **BERMUDEZ ABRIL CARLOS DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a
viernes de 8:00 am - 12:00 pm y
2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
Fax (571) 5159581 - E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea

Todos los derechos reservados.



La Policía Nacional de Colombia hace constar

i Que el número de identificación No. 80792170 de del señor(a) CARLOS DAVID BERMUDEZ ABRIL consultado en la fecha y hora 17/12/2018 03:05:48 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 4339065

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 17 de diciembre de 2018, a las 14:46:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80792170
Código de Verificación	80792170181217144606

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 119312501



WEB

14:52:00

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de diciembre del 2018

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS DAVID BERMUDEZ ABRIL identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80792170:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Bogotá D.C., 17 de Diciembre de 2018 - 14:48 pm

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., la identificación CÉDULA DE CIUDADANÍA No: **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA**

80792170

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 - Ley 734 de 2002).

Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos (Numeral 2, art. 38 - Ley 734 de 2002).

Certificado expedido de conformidad con el artículo 102 numeral 5 del Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 734 de 2002 y las Resoluciones Nos. 328 del 27 de junio de 2002, 042 del 14 de febrero de 2003 y 616 del 10 de noviembre de 2004, de la Personería de Bogotá D.C.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.

ROSALBA JAZMÍN CABRALES ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Este Certificado ha sido generado a través de la página web www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador 3820450/80 - www.personeriabogota.gov.co

El código de verificación para la autenticidad del documento es: **12_3H28Q_4814**

Link de verificación -> <http://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



La República de Colombia
y en su nombre

El Colegio Adventista Emmanuel

Reconocido Oficialmente por la Secretaría de Educación de
Santafé de Bogotá, D.C., según Resolución No. 7447 del 13 de
Noviembre de 1998. PEI 106 del 25 de Marzo de 1997

Confiere a:

Carlos David Bermúdez Abril

Identificado (a) con C.C. No. 830624-07749 de Bogotá

el Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de
Educación Media, según los planes y programas vigentes.



Rector

Secretario

Dado en Bogotá D.C. a 2 de Diciembre de 2001

No requiere Registro "según Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994"
y 2150 del 5 de Diciembre de 1995



COLEGIO ADVENTISTA EMMANUEL

Inscripción S.E. 1140
DANE 311001002991

En la ciudad de Bogotá a los Dos (2) días del mes de Diciembre del año 2001, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria en la rectoría del COLEGIO ADVENTISTA EMMANUEL Institución aprobada hasta Nueva Determinación en el nivel de Educación Media Académico y autorizada por la Secretaría de Educación para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad Académica según Resolución No. 7447 del Trece (13) de Noviembre del año 1998.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica se procedió a otorgar el TÍTULO DE

BACHILLER ACADÉMICO

al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

BERMUDEZ ABRIL CARLOS DAVID
T.I.# 830624-07749 DE BOGOTÁ

Es fiel copia tomada del acta original general No. 30-01 de fecha 02/12/2001 que consta de 49 alumnos que comienza con el nombre de ALVAREZ GUTIÉRREZ LADY TATIANA y se cierra con el nombre de ZARABANDA ANGARITA CLAUDIA MILENA.

Firmado y sellado por HEBER RODRÍGUEZ RENGIFO (Rector) y ESTHER ROJAS BELTRÁN (Secretaria).

Dada en Bogotá a los Dos (2) días del mes de Diciembre del año 2001.

Firmado y sellado


Rector
C.C. No. 70.046.940


Secretaria
C.C. No. 32.512.048
Diploma No. _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TÍTULO DE

Psicólogo

A

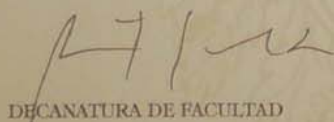
Carlos David Bermúdez Abril

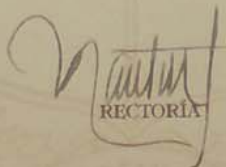
C.C. 80.792.170 de Bogotá D.C.

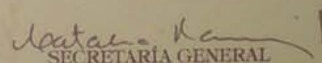
QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO, Y PREVIO AL JURAMENTO DE RIGOR, OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá D.C., a los 25 días del mes de marzo de 2015


DECANATURA DE FACULTAD


RECTORÍA


SECRETARÍA GENERAL

REGISTRO No. 4384, Folio 6 del Libro de Diplomas No. 11
DE LA SEDE DE Bogotá FACULTAD DE Ciencias Humanas

0144677



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ

FACULTAD DE

Ciencias Humanas

ACTA DE GRADO NÚMERO 16048

El consejo de Facultad en su sesión del día 29 de enero de 2015 - Acta No. 2

CONSIDERANDO QUE

Carlos David Bermúdez Abril

C.C. 80.792.170 de Bogotá D.C.

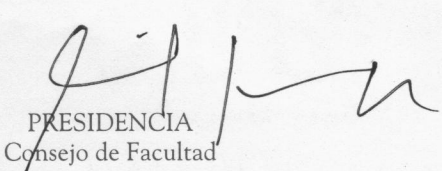
Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

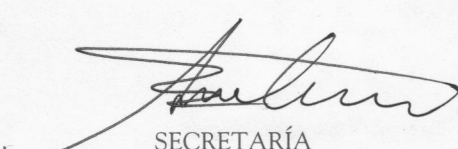
Psicólogo

En nombre y representación de la República de Colombia y de la Universidad Nacional de Colombia se expide el Diploma Número 144677 consignado en el Registro No. 4384, Folio 6 del Libro No. 11

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad

de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de enero de 2015


PRESIDENCIA
Consejo de Facultad


SECRETARÍA
Consejo de Facultad



República de Colombia
Colegio Colombiano de Psicólogos

Tarjeta Profesional de Psicólogo

Ley 1090 de 2006

No. 151101

DAVID BERMUDEZ ABRIL

C.C. 80.792.170



Expedida: 2015-05-26

IDentico S.A.S.

Esta tarjeta profesional es personal e intransferible y acredita a su portador como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.

Si esta tarjeta es encontrada, agradecemos enviarla al Colegio Colombiano de Psicólogos.

Presidente

www.colpsic.org.co

El suscrito Director Ejecutivo Nacional (E) del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que DAVID BERMUDEZ ABRIL identificado con cédula de ciudadanía número 80792170 obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo expedida por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6 y 12 de la Ley 1090 de 2006, mediante resolución No. 151101 de Mayo veintiseis (26) de dos mil quince (2015), documento de carácter vitalicio y validez nacional, por tanto su vigencia es permanente.

La presente constancia no valida ni autoriza el ejercicio de la psicología, y en ningún caso reemplaza la Tarjeta Profesional del Psicólogo.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras a los uno (01) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019) y es válida hasta los uno (01) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,



CAMILO ERNESTO GIRALDO GIRALDO
Director Ejecutivo Nacional (E)

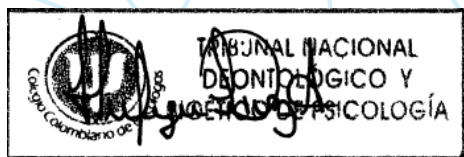
COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS
TRIBUNAL NACIONAL DEONTOLÓGICO Y BIOÉTICO DE PSICOLOGÍA

La suscrita Abogada Secretaria del Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología hace constar que una vez consultados los registros de los Tribunales Departamentales Deontológicos y Bioéticos de Psicología, NO se encontró que DAVID BERMUDEZ ABRIL identificado(a) con Cédula de Ciudadanía N° 80792170 y con Tarjeta Profesional N° 151101 expedida por el Colegio Colombiano de Psicólogos, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

La presente certificación tiene validez de seis (6) meses, y no acredita la calidad de Psicólogo.

Se expide en Bogotá, D.C., a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

Cordialmente,



HELGA LIBBY DIAZ ACOSTA

Abogada Secretaria
Tribunal Nacional Deontológico y Bioético de Psicología
Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic
tribunal.nacional@colpsic.org.co

Nota: La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página del Colegio Colombiano de Psicólogos www.colpsic.org.co en el link correspondiente a "Constancias"



Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el señor(a) CARLOS DAVID BERMUDEZ ABRIL identificado con el número de CEDULA: 80792170 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales

Numero y Fecha	7246 -- 11/07/2018
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 15.450.000
Plazo	5 MESES
Fecha Inicio	23/07/2018
Fecha Final	22/01/2019
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGÍA EN LOS JARDINES INFANTILES ASIGNADOS EN EL MARCO DEL PROCESO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.
Modificaciones	FECHA=21/11/2018 -- TIPO MODIFICACION -- SUSPENSION(PLAZO SUSPENSION=1 MESES)

Numero y Fecha	5426 -- 24/03/2017
Tipo Contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES (2008) H
Valor	\$ 33.000.000
Plazo	11 MESES
Fecha Inicio	29/03/2017
Fecha Final	27/05/2018
Objeto	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES GRUPALES E INDIVIDUALES ORIENTADOS AL MONITOREO DE LA CORRESPONSABILIDAD DE LAS FAMILIAS Y CUIDADORES, EN EL MARCO

BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS

80792170(1 de 2)
CARRERA 7 # 32-16 PISO 7
TEL: 3279797 EXT 1710

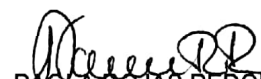


	DE PROTECCIÓN INTEGRAL, DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE NIÑOS MAYORES DE SEIS MESES, DE ACUERDO CON LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO 1096 "DESARROLLO INTEGRAL DESDE LA GESTACIÓN HASTA LA ADOLESCENCIA".
Modificaciones	FECHA=16/03/2018 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR, PRORROGA(VALOR=\$ 9.000.000 PLAZO PRORROGA =3 MESES)

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., a los 17 días del mes de Diciembre de 2018

Nota: La presente certificación no será válida, sin el sello seco

Para efectos de verificación por favor tener en cuenta este código: 5021812010


PAOLA ROJAS REDONDO

C.C. 52.309.416

SUBDIRECTORA DE CONTRATACION (E)

Elaboro: Jhon Jairo Jara Lopez



80792170(2 de 2)
CARRERA 7 # 32-16 PISO 7
TEL: 3279797 EXT 1710



LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

CERTIFICA QUE

Verificado el sistema de información y el archivo de la oficina de la Subdirección de Contratación, se constató que, la Personería de Bogotá D.C., NIT. 899.999.061-9 suscribió con **CARLOS DAVID BERMUDEZ ABRIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.792.170 de Bogotá, los contratos de prestación por servicios, que a continuación se relacionan:

Contrato N° 418 de 2016, suscrito el 24 de mayo de 2016, cuyo objeto es: "Apoyar a la Personería Delegada para la Coordinación de Ministerio Público y Derechos Humanos, en la atención, acompañamiento y seguimiento de los requerimientos ciudadanos en materia de salud que se presenten a la Entidad."

Las condiciones generales de la contratación son:

Plazo de Ejecución: Seis (06) meses.

Valor Inicial: \$ 18.000.000.00

Valor Total Ejecutado: \$ 18.000.000.00

Fecha de Inicio: 25 de mayo de 2016.

Fecha de Terminación: 24 de noviembre de 2016.

Obligaciones del Contratista:

1. Apoyar en la atención de los requerimientos ciudadanos que los usuarios del sector salud presenten ante la Personería de Bogotá D.C.
2. Apoyar en el trámite de actuaciones de restitución de los derechos de salud, que presenten los usuarios a la entidad.
3. Apoyar en la intervención y seguimiento de las solicitudes que se presenten ante las instituciones prestadoras del servicio de salud, empresas promotoras de salud y demás entidades aseguradoras y administradoras de planes beneficios, cuando el caso lo requiera.

EAU

Al servicio de la ciudad



4. Apoyar en el acompañamiento y seguimiento de los casos que se presenten en materia de salud por parte de los usuarios de la entidad.
5. Realizar las visitas al área del servicio de urgencias de la red pública distrital.
6. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades que se le asignen.
7. Asistir a las reuniones y actividades relativas al objeto del presente contrato a las que sea convocado por la Personería.
8. Apoyar a la Personería de Bogotá D.C., en el desarrollo de las actividades de sensibilización, orientación y asistencia a ciudadanos a través del programa Personería 24 horas.
9. Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en las normas legales vigentes.
10. Descargar permanentemente la correspondencia asignada.
11. Custodiar y cuidar la documentación e información que por razón de su actividad conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, sin que pueda reproducirla, divulgarla o publicarla en cualquier medio.
12. Recibir, custodiar y cuidar los bienes y/o elementos que la entidad les proporciona para el desempeño de sus actividades.
13. Garantizar en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.
14. Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas para la ejecución del contrato.
15. Entregar a la terminación del contrato, el carné y el chaleco que fueron entregados por parte de la Personería de Bogotá D.C., para la ejecución de actividades en desarrollo del objeto contractual, a la Dirección Administrativa y Financiera.
16. Solicitar el Paz y Salvo de inventarios, a la Subdirección de Gestión Documental y Recursos Físicos.
17. Apoyar en las demás actividades que requiera la entidad o por parte del supervisor del contrato
18. Las demás que le asigne el supervisor del contrato y que tengan relación con el objeto contractual.

RESPONSABILIDAD AMBIENTAL: El Contratista garantizará en desarrollo del objeto contractual el cumplimiento de los programas y objetivos del Plan Integral de Gestión Ambiental del Distrito Capital, las disposiciones de la normatividad ambiental vigente y la adopción de conductas ambientales responsables.

RESERVA. LA CONTRATISTA se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública. En consecuencia se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la personería de Bogotá. Esta obligación

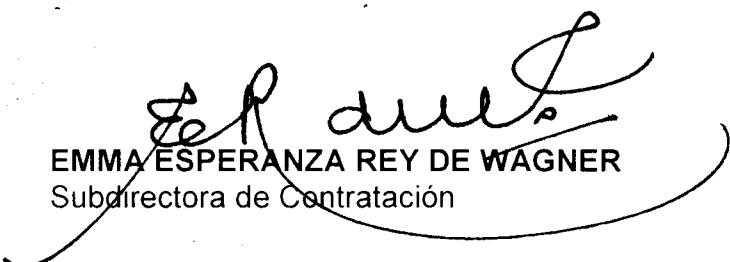
ETU

Al servicio de la ciudad



permanecerá vigente aún después de la terminación por cualquier causa de la vinculación que ligue a las partes. Por lo tanto, en caso de que **EL CONTRATANTE** tenga prueba de que **EL CONTRATISTA** ha divulgado cualquier tipo de documentación o información que en forma alguna se relacione con el presente contrato, **EL CONTRATISTA** indemnizará los perjuicios que con tal hecho cause a **EL CONTRATANTE**. No se considerará incumplida esta cláusula cuando la información o documentos deban ser revelados por mandato judicial y/o legal o cuando la información manejada tenga el carácter de pública.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los catorce (14) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017).


EMMA ESPERANZA REY DE WAGNER
Subdirectora de Contratación

Elaboró: Pedro Pablo Zambrano
Revisó: Paola Fernanda Ortegón



LA SUSCRITA GERENTE DE IPLER CI S.A.,

HACE CONSTAR QUE:

El señor **CARLOS DAVID BERMÚDEZ ABRIL** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.792.170 de Bogotá D.C., laboró en la Empresa **IPLER CI S.A.**, con contrato individual de trabajo a término indefinido desde el 14 de diciembre de 2015 al 06 de mayo de 2016. El último cargo desempeñando fue de "**Profesional - Profesor**", con una dedicación de tiempo completo. Las principales funciones desempeñadas corresponde a:

FUNCIONES ESPECÍFICAS PROFESIONALES Y ACADÉMICAS

- Ofrecer, desarrollar e instaurar los procesos asignados al cargo, específicamente el proceso de Intervención, acorde con la evolución de los servicios Institucionales, en cumplimiento del Sistema de Gestión de Calidad implantado en la empresa.
- Evaluar profesionalmente a los usuarios que soliciten los servicios de la Institución y entregar los resultados a los padres y/o acudientes, cuando sea necesario.
- Elaborar los informes de evaluación y evolución en caso que corresponda, entregándolos al coordinador de su área en la fecha acordada.
- Realizar los objetivos del curso al iniciar el servicio, con base en los resultados encontrados en la evaluación inicial, teniendo en cuenta las necesidades particulares de cada usuario, así como los parámetros académicos de la Institución.
- Preparar el material de trabajo con la debida anticipación para cada uno de sus usuarios.
- Brindar información oportuna, clara y precisa cuando sea requerida por los padres o acudientes en desarrollo de los servicios profesionales.
- Dirigir y orientar las actividades de los usuarios de forma metódica, organizada y amena, para lograr los objetivos propuestos.

Dada en Bogotá D.C., el dieciocho (18) de enero de dos mil diecisiete (2017).

Cordialmente,


Blanca Barahona Castro
Gerente


Elaboró: GDGB
SOLEDAD





Revisó: SJLC



CERTIFICADO DE INHABILIDAD
LEY 1918 DE 2018

Yo CARLOS DAVID BERMÚDEZ ABEL, identificado/a con
número de cedula: 80792170 expedida en
BOGOTÁ, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me
encuentro incurso/a en ninguna inhabilidad conforme a lo señalado en la Ley 1918 del 12 julio de
2018.

Expedida en Bogotá D.C. a los 30 días de mayo de 2019

Firma: DAVID BERMÚDEZ ABEL

Nombre: CARLOS DAVID BERMÚDEZ ABEL

No. C.C. 80792170